

Interlocutorio No. 595

Proceso: Ejecutivo singular (mínima c.)  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Efrén Humberto Narváez Ramírez  
Radicado: 2022-00143-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En el presente asunto, la apoderada de la entidad demandante allega copia del citatorio enviado al demandado a través de correo certificado, con fecha de recibido el 23-09-2022. Adicionalmente solicita que en caso de no realizarse la notificación personal se le permita la notificación por aviso.

Juan Camilo Jaramillo Rivera  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir en torno a la solicitud que antecede, hecha por la apoderada de la parte demandante, con relación a que se autorice la notificación por aviso al demandado.

Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido el término previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, sin que el demandado se hubiere notificado personalmente de la providencia fechada 2 de septiembre de 2022, es procedente acceder a la petición que hace la apoderada judicial de la entidad demandante, por así permitirlo el artículo 292 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena la notificación por aviso al señor EFREN HUMBERTO NARVÁEZ RAMÍREZ, en calidad de demandado en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ